

UPD BADAJOZ GUADIANA XI 2022-2023 / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ  
GESTIÓN OFERTA DE EMPLEO / PROCESO SELECTIVO  
OCUPACIÓN: TÉCNICO/A DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS - BAREMACIÓN  
Y CITACIÓN A PRUEBA TÉCNICA

	Apellidos y nombre	DNI	Baremo Méritos
1	VACANTE		

Listado 2: Solicitudes admitidas y no preseleccionadas			
	Apellidos y nombre	DNI	Baremo Méritos
1			

Listado 3: Solicitudes no admitidas			
	Apellidos y nombre	DNI	Causa
1			
2			

Causas de no admisión:

- (1) No estar homologado en la ocupación requerida en el Fichero correspondiente del Sistema de Expertos
- (2) No acredita la titulación universitaria requerida
- (3) No acredita un año de experiencia en programas públicos mixtos de empleo-formación
- (4) Tener contrato en vigor en proyectos de formación en alternancia con el empleo que finaliza con posterioridad al 27 de diciembre de 2022
- (5) Fuera de plazo

Citación a prueba técnica (**solicitudes preseleccionadas**)

Día: 20 de diciembre de 2022

Lugar: SEXPE - C/ Santarem, nº 4 - (06011) Badajoz

Candidato	Hora citación

El día de la prueba técnica se deberá presentar por duplicado el proyecto para su exposición y defensa. Un original del proyecto quedará en custodia del SEXPE y el otro se devolverá al interesado

El Grupo de Trabajo M



Badajoz, a 2 de marzo de 2023

**DIFUSIÓN PÚBLICA DE OFERTAS DE EMPLEO PARA LOS PUESTO DE PERSONAL DE LA “UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO BADAJOZ GUADIANA XI 2022-2023” DE LA ENTIDAD PROMOTORA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ A CUBRIR MEDIANTE FICHEROS DEL SISTEMA DE EXPERTOS PARA EL PROYECTO APROBADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2022, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO**

Plazas ofertadas / Condiciones básicas de contratación			
Denominación de puesto / Perfil profesional	Tipo de jornada	Duración contrato	Salario bruto 12 pagas (incluye prorrateo pagas extraordinarias)
- Técnico/a de Construcción e Instalaciones - Técnico/a Medio/a	Completa	Hasta 27/12/2023	2.632,95 €
<b>Fecha prevista inicio de la contratación</b>	A partir del 10 de marzo de 2023		

### BASES REGULADORAS DE LAS OFERTAS

#### 1. Normas Generales

Estas bases están sometidas a la normativa que a continuación se relaciona:

- *DECRETO 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 132, de 11 de julio de 2016).*
- *Resolución de 20 de julio de 2022, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigidas a entidades promotoras del programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 160, de 19 de agosto de 2022).*
- *ORDEN de 23 de junio de 2016 por la que se regula el funcionamiento del sistema de expertos para la ejecución de programas de formación profesional para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE núm. 125, de 30 de junio de 2016).*

De acuerdo con el artículo 55 y 16 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, se han constituido los grupos mixtos, encargados de la selección del personal directivo y docente necesarios para la ejecución de los proyectos subvencionados instados al amparo de la Resolución de 20 de julio de 2022, los cuales han establecido el procedimiento y criterios de selección, realizándose la presente con sujeción a los mismos.

Los presentes proyectos están financiados con cargo al proyecto de gasto 20080252 “Oportunidades de empleo y formación (B)”, con fuente de financiación “Transferencias del Estado”, aplicación presupuestaria 130080000G/242B/46200TE24001002.

Esta difusión pública se produce como consecuencia de la gestión de las ofertas de empleo presentada por la Diputación de Badajoz en el correspondiente Centro de Empleo del SEXPE, para las plazas de **personal de la Unidad de Promoción y Desarrollo Badajoz Guadiana XI 2022-2023** que se relacionan en el encabezado de esta difusión y que pueden ser cubiertas por los ficheros del Sistema de Expertos.

Cualquiera que sea el sistema de selección utilizado, se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el Servicio Extremeño Público de Empleo para la cobertura de ofertas de empleo, por



lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas administraciones públicas, aun cuando la entidad promotora sea un organismo público. En este último caso los seleccionados no se considerarán incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

## 2. Funciones del puesto

Se estará con carácter general a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, así como al resto de la normativa laboral aplicable.

En cuanto a las competencias específicas que se deriven del respectivo contrato de trabajo, de las peculiaridades del puesto a desempeñar, del marco normativo del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", se determinan como funciones y responsabilidades a asumir, las siguientes:

- **Funciones Técnico/a de Construcción e instalaciones:**
  - Responsable del asesoramiento técnico a entidades promotoras en fase de diseño de proyectos relacionados con las ocupaciones de edificación y obra civil, electricidad y electrónica, energía y agua, fabricación mecánica, madera, transporte y mantenimiento de vehículos, reparación, así como proyectos de innovación, nuevas tecnologías, rehabilitación, mejora y eficiencia energética y accesibilidad.
  - Apoyo técnico a los proyectos en funcionamiento en materias singulares relacionadas con aquellas especialidades agrupadas bajo el epígrafe de construcción.

## 3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos generales y específicos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

### Requisitos generales:

- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas.
- La selección de aquellos aspirantes que tuvieran contrato en vigor en programas de formación en alternancia con el empleo promovidos por el SEXPE, estará condicionada por la fecha de finalización del programa para el que están contratados, que no podrá ser posterior al **10 de marzo de 2023**. No se admitirá la simultaneidad de ambas contrataciones en ningún momento, así como tampoco la renuncia voluntaria del contrato que venía disfrutando, a los efectos de cumplir el requisito aquí exigido, pretendiéndose garantizar con esta reserva la continuidad del programa en el que se viene actuando hasta su conclusión.

**Requisitos específicos:**

Puesto de Trabajo / Perfil profesional	Requisitos específicos acreditados en el sistema de expertos
<p>Técnico/a de Construcción e Instalaciones</p> <p>Perfil profesional: Técnico/a Medio/a</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar en la situación de homologado/a mediante resolución administrativa definitiva a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes y disponible para ofertas de programas mixtos de formación-empleo, en el Fichero de Personal Directivo del Sistema de Expertos del SEXPE (*) en la ocupación de Coordinador/a Técnico/a en Construcción o Coordinador/a Técnico/a en Instalaciones.</li> <li>2. Titulación: Estar en posesión de un título universitario oficial español de Arquitectura, Ingeniería Industrial, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Ingeniería Técnica Industrial, o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>3. Experiencia: Acreditar un año de experiencia profesional en programas públicos mixtos de empleo-formación.</li> </ol>
<p>(*) ORDEN de 23 de junio de 2016 por la que se regula el funcionamiento del sistema de expertos para la ejecución de programas de formación profesional para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo.</p>	

**4. Solicitudes de admisión**

• **Plazo:**

El plazo para la presentación de las solicitudes de admisión estará abierto **hasta las 10 horas del 27 de febrero de 2023.**

• **Modelo de solicitud:**

La solicitud de admisión al proceso selectivo se realizará utilizando el modelo normalizado que se encuentra disponible en la página <https://extremaduratrabaja.juntaex.es/GExpertos/>. En dicha solicitud, la persona candidata deberá indicar los puestos de trabajo que solicita y su priorización, siendo su contenido vinculante y definitivo en todo el proceso selectivo. Caso de cumplimentar más de una solicitud de admisión se tendrá en cuenta la última presentada.

• **Tramitación:**

Las solicitudes de admisión se presentarán en **formato escaneado o firmadas digitalmente** mediante correo electrónico a la dirección [updbadajoz@extremaduratrabaja.net](mailto:updbadajoz@extremaduratrabaja.net) de la Gerencia Provincial del SEXPE de Badajoz.

Aquellas personas candidatas preseleccionadas para la realización de la prueba técnica deberán aportar, en ese momento, la solicitud debidamente firmada en original si se remitió sin firma digital.

• **Documentación suplementaria solo a efectos de cumplir con los requisitos específicos:**

- Aquellas personas que no tengan reconocida de forma definitiva en el Sistema de Expertos la titulación universitaria exigida para cumplir con el requisito específico número 2, y estuvieran en posesión de dicha titulación, deberán adjuntar con la solicitud, en formato escaneado, copia del título universitario requerido para cada ocupación solicitada.

En el caso de títulos que hayan sido expedidos por un organismo extranjero, deberá aportarse la correspondiente credencial de homologación por el estado español.

- Aquellas personas que no tengan reconocida de forma definitiva en el Sistema de Expertos el año de experiencia profesional en programas públicos mixtos de empleo-formación exigidos



para cumplir con el requisito específico número 3, y estuvieran en posesión de dicha experiencia, deberán adjuntar con la solicitud, en formato escaneado, la documentación acreditativa en la que conste el puesto de trabajo, la categoría profesional y la jornada laboral.

Además, se acompañará Informe de vida laboral actualizada o se autorizará en la solicitud al SEXPE para que recabe dicha información del organismo competente. No se considerará como experiencia profesional aquella que no figure en el Informe de vida laboral.

Para la acreditación de los requisitos, y a efectos exclusivos de computo, se entenderá por mes los períodos de 30 días, y por año 360 días, tomándose en consideración exclusivamente aquellos reflejados en el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo en consecuencia de aplicación el coeficiente de tiempo parcial.

A efectos de cumplir el requisito quedan excluidas de este apartado las colaboraciones y becas, aun estando reflejadas en el informe de vida laboral.

La inexactitud o falsedad en los datos aportados por los aspirantes para la comprobación de los requisitos y méritos supondrá causa de exclusión del procedimiento de selección de los mismos.

## 5. Procedimiento de selección

La selección se llevará a cabo a través de la valoración de méritos del Sistema de Expertos y de una prueba técnica, consistente en la presentación de un proyecto por aquellas personas aspirantes cuyas solicitudes hayan sido preseleccionadas.

### 5.1 Valoración de méritos

Los méritos a valorar en el proceso selectivo (de 0 a 10 puntos) corresponderán, según afecte, con la puntuación total obtenida en la baremación del Fichero de Personal Directivo en programas de formación en alternancia con el empleo, establecidos en la Orden de 23 de junio de 2016, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes determinado en la difusión de la correspondiente oferta de empleo.

No serán puntuables, cualquier otro mérito que no sea aquellos que se encuentren reconocidos de forma definitiva por el órgano administrativo competente a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

### 5.2 Admisión de aspirantes y preselección

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobarán los requisitos específicos y se publicará por el Grupo de Trabajo Mixto el listado provisional de solicitudes por cada ocupación, dispuestas por:

- Solicitudes admitidas y preseleccionadas, ordenadas por la valoración de méritos.
- Solicitudes admitidas y no preseleccionadas, ordenadas por la valoración de méritos.
- Solicitudes no admitidas

y con indicación expresa de la forma, plazo y órgano para efectuar reclamaciones.

Las reclamaciones se presentarán a través de la dirección de correo electrónico [updbadajoz@extremaduratrabaja.net](mailto:updbadajoz@extremaduratrabaja.net).

Finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez analizadas y resueltas las mismas, el grupo de Trabajo Mixto publicará por cada ocupación el listado definitivo de solicitudes admitidas y preseleccionadas, admitidas y no preseleccionadas y excluidas, así como la valoración final de méritos; así mismo, incluirá la fecha, lugar y hora de la realización de la prueba técnica.

La preselección de solicitudes por cada ocupación se realizará con los siguientes criterios:

- Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor valoración en función de la puntuación obtenida por cada persona candidata en el Fichero de Personal Directivo.
- Serán preseleccionadas, siempre que sea posible, las **diez solicitudes con mayor puntuación** por puesto de trabajo ofertado. Este número se podrá ampliar en el supuesto de que haya personas con la misma puntuación.

Tanto las **listas provisionales** como las **definitivas** serán objeto de publicación a través de la herramienta informática ubicada en la página web de la Junta de Extremadura <http://extremaduratrabaja.juntaex.es/GExpertos/>, en el apartado de OTRAS OFERTAS del Sistema de Expertos, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y/o en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial del SEXPE en Badajoz, en el Tablón de Empleo de la página web <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/> de la Diputación de Badajoz y en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, actuando estos medio de publicación como instrumento de difusión complementario.

### 5.3 Prueba técnica

Los aspirantes serán convocados para la presentación de un proyecto en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo causa justificada.

No obstante, la posibilidad de realizar la presentación del proyecto en día y/o hora distinta, debido a la concurrencia de causa justificada, únicamente podrá producirse mientras esté abierto el periodo de realización de defensa del proyecto en esa ocupación.

A estos efectos, se establece como día para realizar la defensa del proyecto el 7 de marzo de 2023.

La presentación del proyecto, que tendrá una duración aproximada de 20 minutos (10 minutos exposición y 10 minutos defensa), versará sobre una memoria de gestión del proyecto UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO BADAJOZ GUADIANA XI. 2022-2023, teniendo en cuenta las funciones de cada puesto de trabajo expuestas en el Punto 2, y donde se expondrá:

- la visión personal del proyecto.
- las propuestas de mejoras.
- la planificación para su ejecución.
- los cometidos a realizar.

valorándose los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño de la ocupación/puesto de trabajo solicitado, actitud y motivación hacia el mismo, capacidad de transmisión y/o comunicación verbal y no verbal y, en general, la capacidad para ocupar los puestos de trabajo solicitados.

El proyecto se podrá consultar en el Tablón de Empleo de la página web <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/> de la Diputación de Badajoz y en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz.

La valoración de la prueba técnica será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar dicha prueba.

### 5.4 Valoración final

La puntuación final de la persona candidata se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas de proceso selectivo:

- Ponderación de la puntuación de la valoración de méritos: 30%.
- Ponderación de la puntuación de la prueba técnica: 70%.



### 5.5 Asignación de plazas

Una vez finalizadas las etapas de proceso selectivo se asignará la plaza ofertada entre las personas candidatas que hayan superado las pruebas.

En caso de que exista igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes que afectara a este orden, éste se determinará por los siguientes criterios y en el orden que a continuación se relaciona:

- 1º. Mayor puntuación en la prueba técnica.
- 2º. Orden alfabético, tomando como referencia la Resolución de 16 de febrero de 2022 de la Dirección General de Función Pública (DOE nº 36 de 22 de febrero de 2022), en la que se establece que el orden de prelación comenzará por la letra "P" de los apellidos; o en la Resolución que la sustituya para 2023, si en el momento de aplicar los criterios ya está vigente.

### 5.6 Listados provisionales y definitivos de selección

Efectuada la asignación de plaza por el Grupo de Trabajo Mixto, procederá a hacer público el listado provisional de aspirantes seleccionados, con expresa indicación de la forma, plazo y órgano ante el que presentar reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez analizadas y resueltas las mismas, el Grupo de Trabajo Mixto acordará las listas definitivas de seleccionados y reservas.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el Grupo de Trabajo Mixto, cuyos acuerdos agotarán la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 16.7 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

Seguidamente se levantará acta, por duplicado, de todo lo actuado, remitiendo un ejemplar a la Sección de Badajoz del Servicio de Programas Innovadores de Empleo, para su constancia y seguimiento y otro para la entidad promotora, para su conocimiento, cumplimiento y posterior archivo.

Tanto las **listas provisionales** como las **definitivas** serán objeto de publicación a través de la herramienta informática ubicada en la página web de la Junta de Extremadura <http://extremaduratrabaja.juntaex.es/GExpertos/>, en el apartado de OTRAS OFERTAS del Sistema de Expertos, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y/o en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial del SEXPE en Badajoz, en el Tablón de Empleo de la página web <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/> de la Diputación de Badajoz y en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, actuando estos medio de publicación como instrumento de difusión complementario.

## 6. Nueva preselección por no cubrir vacantes

En el supuesto que, tras la realización de la fase de defensa de proyecto ningún persona candidata superase la puntuación de cinco, y si así lo acordase el grupo mixto, se procederá a la elaboración de una nueva lista de preselección y citación a la prueba, en la que se incluirán automáticamente aquellas del listado de solicitudes admitidas y no preseleccionados inicialmente, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación establecido en el mismo hasta un número de diez, siempre y cuando existan suficientes para ello.

## 7. Órganos de selección

La selección de personal de la UPD Badajoz será efectuada por el Grupo de Trabajo Mixtos, o en su caso, los equipos de selección, formados por dos miembros de la entidad promotora y dos miembros del Servicio Extremeño Público de Empleo, presidido por la persona que dicho organismo autónomo designe (SEXPE).

Para la válida constitución del equipo de selección, a efectos de la celebración de las pruebas técnicas deberán estar presentes al menos dos de los componentes designados por la Dirección General de Calidad en el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en cuyo caso emitirán una única valoración.

El Grupo Mixto, o en su caso, los equipos de selección, podrán incorporar a sus trabajos a asesores especialistas y ayudantes. Serán funciones de los primeros el asesoramiento de los miembros de los órganos de selección en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad. Los ayudantes colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen. En su actividad, unos y otros, se limitarán al ejercicio de sus respectivas competencias.

Los asesores y ayudantes deberán tener la capacidad profesional propia de la función para la que sean designados.

## 8. Vacantes y desistimiento de las solicitudes

- **Vacantes:**

En el supuesto que se produjesen *vacantes* a lo largo de la vigencia del proyecto con necesidad de personal temporal relacionado con una ocupación objeto de estos procesos selectivos, se llamará por orden a las reservas de las listas definitivas de selección.

- **Desistimiento de las solicitudes**

El desistimiento a cualquier plaza por parte de una persona candidata solo podrá realizarse con anterioridad al listado definitivo de asignación de plazas; con posterioridad se considerará un rechazo a la oferta de empleo, salvo que se encuentre entre las causas justificadas recogidas en la regulación de los correspondientes ficheros de expertos.

## 9. Notificaciones

Todas las incidencias del proceso de selección (plazos, citaciones, listados provisionales y definitivos, etc.), se publicarán en el apartado OTRAS OFERTAS de la página web de la Junta de Extremadura <https://extremaduratrabaja.juntaex.es/GExpertos/>.

## 10. Calendario orientativo

Actuación	Fecha
Difusión Pública	22 de febrero de 2023
Plazo presentación de solicitudes	Hasta 10 h del 27 de febrero de 2023
Publicación listados provisionales de preselección	1 de marzo de 2023
Plazo reclamación (listados provisionales de preselección)	3 de marzo de 2023
Publicación listados definitivos de preseleccionados	6 de marzo de 2023
Presentación de proyecto	7 de marzo 2023
Publicación listados provisionales de selección	7 de marzo 2023



Plazo reclamación (listados provisionales de selección)	9 de marzo 2023
Publicación listados definitivos de selección	10 de marzo 2023

Badajoz, a 22 de febrero de 2023

LA PRESIDENCIA



Fdo.: Jesús María García Curto